

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019 – 00719.

1.) Tener por notificada del auto admisorio a la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien oportunamente contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones, formulando medios exceptivos de mérito y objeción al juramento estimatorio.

2.) Admitir el desistimiento del recurso de reposición que fuera impetrado contra el auto admisorio por el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A. con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso.

3.) Reconocer personería al abogado Luis Humberto Ustáriz González como apoderado de la aludida demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.) Advertir que de las excepciones perentorias propuestas por la evocada demandada se correrá traslado a la demandante una vez se integre el contradictorio, conforme a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

5.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.112 fijado el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6866739cc7a5e26d4688d497b8c144d92fa86af63c6df07dd557deb05da92f6**

Documento generado en 27/09/2021 07:06:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>